NOTA DNCP/DNC/Nº 30.436/2017.

Asunción, 21 de noviembre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 337384 (16/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" – ID N° 325.306

Señora:
LIC. MELANIA AREVALO.
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 18 del anexo B, capacidad técnica***; consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario la declaración jurada requerida, considerando que dicho criterio se encuentra establecido en el anexo D, formulario 3.
2. ***Lista de precios del SICP, para los ítems 1 y 2***; sugerimos a la convocante establecer la presentación de los bienes de acuerdo a lo establecido en la plantilla, que deberán presentarse en cajas, y en base al mismo indicar los precios referenciales, o en su defecto asentar en las EE.TT si la convocante desea la cotización por cada resma independientemente a la presentación utilizada.
3. ***Especificaciones técnicas***; sugerimos a la convocante indicar la opción del anexo 1 de la resolución 1992/2017 que la convocante desee para la aplicación de la leyenda por las resmas de papel. O de no tener preferencia, indicar la resolución a la que deben remitirse de modo que puedan visualizar una de las formas a aplicar al momento de la confección del mismo.
4. ***Punto V del anexo E***; observamos que la convocante menciona "garantía escrita de las cubiertas cotizadas", sugerimos excluir el mismo considerando que no corresponde al llamado de referencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/LE.